

VISTO

La necesidad e importancia de acompañar de manera integral a las personas que atraviesan tratamientos oncológicos; y

CONSIDERANDO

Que muchas personas que padecen cáncer sufren la pérdida de cabello como consecuencia de los tratamientos de quimioterapia, lo cual genera un fuerte impacto emocional.

Que existen numerosas organizaciones que confeccionan pelucas oncológicas gratuitas, destinadas a brindar contención y acompañamiento a quienes transitan esta difícil etapa.

Que contar con una peluca puede significar para muchas personas una mejora sustancial en su autoestima, imagen personal y bienestar emocional.

Que la recolección de mechones de cabello natural es una forma sencilla pero profundamente significativa de colaborar con esta causa.

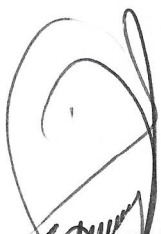
Que la solidaridad comunitaria puede canalizarse a través de la donación de cabello, transformando un gesto individual en una cadena de empatía y esperanza.

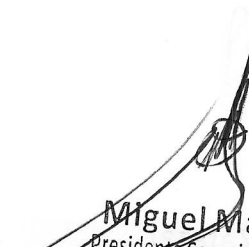
Que la participación del Estado Municipal en la organización y difusión de este tipo de programas fortalece los lazos sociales, fomenta la cooperación y contribuye a la construcción de una comunidad más solidaria.

Que es fundamental promover políticas públicas inclusivas y humanitarias, que acompañen a las personas durante su proceso de tratamiento.

Que programas similares implementados en distintos municipios del país han demostrado resultados exitosos, fortaleciendo el sentido comunitario y el trabajo conjunto entre el Estado, Instituciones y Vecinos.

Que involucrar a las Instituciones educativas en esta iniciativa permitirá transmitir valores de compromiso comunitario, fortaleciendo la participación de niños, jóvenes y familias.


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante


Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4714/25

Programa Municipal de Donación Solidaria de Cabello para Pelucas Oncológicas
“Un mechón, Mil Sonrisas”.

Art. 1°: CRÉASE en el ámbito del Municipio de General Deheza el Programa “Un mechón, Mil sonrisas”, destinado a promover la donación solidaria de cabello humano para la confección de pelucas oncológicas, que serán entregadas gratuitamente a personas que se encuentren en tratamiento contra el cáncer

Art. 2°: La coordinación y puesta en marcha del Programa estará a cargo del área municipal que el Departamento Ejecutivo designe, trabajando de manera articulada con instituciones educativas y organizaciones sociales.

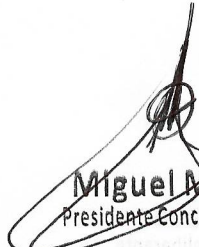
Art. 3°: Establécese que cada mes de diciembre o enero el Municipio realizará una Jornada Masiva de Donación de Cabello, abierta a toda la comunidad, con el objetivo de reunir la mayor cantidad posible de mechones y promover la sensibilización sobre la temática oncológica.

La elección del mes de diciembre o enero responde a razones prácticas, dado que es una época en la que gran parte de la población opta por realizar cortes de cabello, facilitando así la colaboración solidaria y el éxito de la campaña.

Art. 4°: Invitase a participar de este Programa a las instituciones educativas públicas y privadas, centros vecinales, instituciones intermedias y organizaciones de la sociedad civil, promoviendo su adhesión y colaboración en la difusión y recolección de donaciones.

El Municipio podrá coordinar con las instituciones educativas la realización de actividades complementarias durante el año escolar, tales como charlas informativas, talleres o jornadas educativas a cargo de organizaciones especializadas en la confección de pelucas oncológicas, a fin de fomentar la sensibilización y el compromiso social desde la educación.

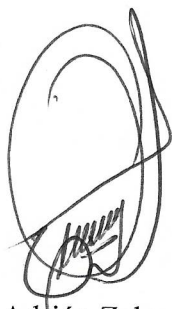

Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante


Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

Art. 5º: El Municipio podrá establecer convenios de cooperación con asociaciones, fundaciones u organizaciones que se dediquen a la confección de pelucas oncológicas, con el propósito de asegurar que cada mechón recolectado llegue a destino y se transforme en una ayuda concreta para quienes atraviesan tratamientos oncológicos.

Art. 6º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2025.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante

